



En el Cuarto, Venti-
 te y Nueve. Año
 de Mil Setecientos y
 Treinta y Nueve.

por su muerte fundado Comercio de
 deuter y sucesora Guernica la vez que
 se mandare de lo comun Abasco de San
 por nacer de esta el fin de ser
 en la que el dho. Diego Juan
 en la compra de su fin para ser
 y con propis a la ciudad de Murcia a la
 ra de la Dignidad episcopal de obispo
 que el dho. de dichos de los campos
 que erant. Laon del dho. de los años
 apoderado de la ciudad para que al fin
 que fuese lo sucesor para su dho. lo
 que oficio el que de cada para que
 todos de la dho. de la dho. para que
 que tubiere por dho. de la dho. con
 Juan de Don Diego Salazar con
 Pedro de la y con dho. de la dho. Juan
 raon del dho. es una de los dho. Juan
 los circunstancias de la dho. de los
 para de nuevo para el dho. de los
 y que así como para de los de los
 que con venga se cite en el dho. de los
 dho. de la dho. de la dho. de los
 de la dho. a quel dho. de los dho.
 Juan de la dho. de la dho. de los

